



Ministerio de Agroindustria

180

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 14 ABR 2016

VISTO el Expediente N° S05:0006444/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

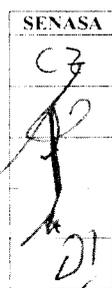
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la adquisición de equipos de laboratorios, por un importe estimado de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.086.552.-).

Que dicha adquisición resulta imprescindible en virtud de la auditoría del DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDA), que se realizará para mediados del mes de mayo de 2016, siendo estos equipos necesarios para efectuar los controles de *Escherichia Coli* productora de toxinas *Shiga (STEC)* y *Salmonella*.

Que el laboratorio del mentado Servicio Nacional destaca que es esencial contar con equipamiento apropiado, por tal motivo resulta indispensable para llevar a cabo satisfactoriamente la auditoría del USDA, la cual permitirá verificar la equivalencia de los controles implementados dentro de la REPÚBLICA ARGENTINA en relación a los que se aplican en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, siendo fundamental para que se permita a nuestro país la exportación de carne cruda.

Que las bases del llamado que rigen el presente procedimiento, se encuadra en la figura de contratación directa por urgencia en el marco de lo dispuesto en los Artículos 24 y





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

180



140 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, para las contrataciones encuadradas en el Apartado 5, inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 4 de marzo de 2016 se dio difusión a las bases del llamado que rigen el presente procedimiento en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), como así también en la página de internet del referido Servicio Nacional.

Que, conjuntamente, se enviaron invitaciones a NUEVE (9) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de marzo de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibieron DIEZ (10) ofertas de BIOQUIMICA S.R.L., SARTORIUS ARGENTINA S.A., INEGHO S.R.L., SERGIO DANIEL BLITMAN, LOBOV Y CIA. S.A., INSTRUMENTALIA S.A., JENNIFER ZUBILLAGA, GUIDO ALTAMIRANO, INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A. y ANALEN S.R.L.

Que a fojas 356/357 consta el informe técnico de la Coordinación de Análisis de Productos Alimenticios y Conexos dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente de los equipos que se propician adquirir.

Que con fecha 31 de marzo de 2016 la Coordinación Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento considerando que deben adjudicarse los Renglones Nros. 1 y 2 de la presente contratación a la oferta de la firma BIOQUIMICA S.R.L., el Renglón N° 3 a la oferta de la firma INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A.; los Renglones Nros. 4, 6 y 7 a la oferta de la firma ANA-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

180



LEN S.R.L.; el Renglón N° 5 a la oferta de la firma INEGHO S.R.L. y el Renglón N° 8 a la oferta de la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A., por resultar sus ofertas admisibles y convenientes para dichos renglones.

Que con fecha 6 de abril de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones procedió a verificar la incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de todos los oferentes participantes del llamado en virtud a lo estipulado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 41.533.

Que en virtud del análisis realizado en el considerando anterior surge que la firma ANALEN S.R.L. se encuentra suspendida por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) con fecha de inicio el 11 de agosto del 2015 por el término de DOCE (12) meses según consta a fojas 436/437.

Que a tenor de la documentación y el estado actual de las actuaciones, corresponde preadjudicar al 2º Orden de Mérito de los Renglones Nros. 4, 6 y 7 a la firma INEGHO S.R.L.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, Inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 24 y 140 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, corresponde que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8º, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010 y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14, incisos





Ministerio de Agroindustria

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

180



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, modificado por el Artículo 2° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Urgencia, para la adquisición de equipos de laboratorios, por un monto estimado de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.086.552.-), de acuerdo a las bases del llamado que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Urgencia N° 8/16 correspondiente a la adquisición de equipos de laboratorio, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 867.941,10) de acuerdo al detalle que obra en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma BIOQUIMICA S.R.L., CUIT 30-64216922-6, con domicilio en la calle Italia N° 4279, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 684.600.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase el Renglón N° 3 a la firma INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A., CUIT 30-64170817-4, con domicilio en la calle Saavedra N° 1021, CIUDAD AU-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

TÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 66.300.-).

ARTÍCULO 5º.- Adjudicanse los Renglones Nros. 4, 5, 6 y 7 a la firma INEGHO S.R.L., CUIT 30-70948435-0, con domicilio en la calle Victorino de la Plaza N° 1073, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 48.968.-).

ARTÍCULO 6º.- Adjudicase el Renglón N° 8 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT 30-69511688-4, con domicilio en la calle Intendente Coronel Amaro Ávalos N° 4251, Munro, Provincia de BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 68.073,10).

ARTÍCULO 7º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, Inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 24 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 8º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599/15 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 9º.- Impútase la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 867.941,10) al Inciso 4 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA..

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 180



JJ
MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA